



JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá., veintiséis (26) de octubre de 2022

Número Proceso: **11001 31 05 0024 2019 00277 00**

Inicio audiencia: 12:17 pm del 26 de octubre de 2022

Fecha final Audiencia: 12:42 pm del 26 de octubre de 2022

Demandante: Maribel Mora Ramírez

Demandada: Colsubsidio

INTERVINIENTES:

Juez

Demandante

Demandada

Apoderados de las partes

Nota en instalación: Se identifica la demandante, su apoderado judicial, así como la apoderada general de Colsubsidio.

Nota en instalación: El Despacho se constituye en audiencia obligatoria de conciliación, las partes llegan a un acuerdo respecto de la totalidad de las pretensiones invocadas en la demanda, de manera libre y voluntaria, en la suma única de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000)** moneda corriente, los cuales serán cancelados, dentro de los quince (15) días siguientes al momento en que la demandante allegue los documentos solicitados por Colsubsidio para el pago de la misma, los cuales son: copia de la cedula de ciudadanía, formulario de proveedores diligenciado y el Registro único Tributario con actualización año 2022 de la demandante. El pago se realizará mediante cheque.

Conforme a lo anterior, la demandante **MARIBEL MORA RAMÍREZ** y la apoderada general de la demandada, manifiestan que realizan este acuerdo de conciliación de manera libre voluntaria y sin presiones.

Con el anterior acuerdo conciliatorio, la demandante **MARIBEL MORA RAMÍREZ** declara totalmente a **PAZ Y SALVO** a la demandada Colsubsidio de todas y cada una de las pretensiones elevadas en esta demanda.

Nota en instalación: Teniendo en cuenta que, con la conciliación presentada por las partes, no se vulneran derechos ciertos e indiscutibles para la demandante, el Despacho le imparte su aprobación, con lo cual quedan conciliadas todas y cada una de las pretensiones de esta demanda, sin que haya lugar a condena en costas, de igual manera se dispone la terminación del proceso y el archivo del expediente. Se advierte a las partes que este acuerdo conciliatorio hace tránsito a cosa juzgada y presta merito ejecutivo en caso de incumplimiento de conformidad con los artículos 22 y 78 del C.P.T y de la S.S.

La anterior decisión se notifica en estrados a las partes.

El Juez,

LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

La secretaria


LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN

Link audiencia:

[AUDIENCIA PROCESO ORDINARIO LABORAL 1100131050 024 2019 00277 00 DE MARIBEL MORA RAMIREZ CONTRA COLSUBSIDIO-20221026 121704-Grabación de la reunión.mp4](#)

[AUDIENCIA PROCESO ORDINARIO LABORAL 1100131050 024 2019 00277 00 DE MARIBEL MORA RAMIREZ CONTRA COLSUBSIDIO-20221026 123744-Grabación de la reunión.mp4](#)